



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 011 DE 19 85

( 15 FEB. 1985 )

Por el cual se cede en comodato a la Asociación de Damas Rosadas de Bucaramanga un lote de terreno.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Artículos 197 de la Constitución Nacional y 169 de la Ley 4a. de 1.913

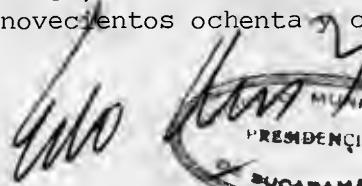

A C U E R D A :

- Art.1o.- Cédese en comodato por el término de noventa y nueve (99) años a la Asociación de Damas Rosadas de Bucaramanga, el lote de terreno con Número de Matricula Inmobiliaria 300-0130968 ubicado en la carrera 27 y calles 11-AN, con un área de 1.032 M2, el cual fue adquirido por el Municipio de Bucaramanga según Escritura Pública Número 18 de 1.985, otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Bucaramanga.
- Art.2o.- El lote de terreno que se cede en comodato por medio del presente Acuerdo es con el fin exclusivo que en él se construya un Centro de Recuperación Nutricional y Formación de Madres, que a la vez preste el Servicio de Guarderfa.
- Art.3o.- Si en el término de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se firme la correspondiente Escritura de cesión en comodato, la Asociación de Damas Rosadas de Bucaramanga, no ha iniciado la construcción del Centro de Recuperación Nutricional y Formación de Madres, que a la vez preste el servicio de Guarderfa, el lote de terreno revertirá al Municipio de Bucaramanga, con todas las mejoras y anexidades existentes.
- Art.4o.- Son condiciones que han de constar en el contrato de comodato las siguientes :
- a.- La Asociación de Damas Rosadas de Bucaramanga, no podrá cambiar la destinación especial dada al lote de terreno que se le otorga en comodato ni a las construcciones que en él se levanten.
- b.- En caso de incumplimiento de las anteriores condiciones o en el evento de que la Asociación de Damas Rosadas de Bucaramanga, cambie de nombre o desaparezca en cualquier forma el Municipio de Bucaramanga recobrará plenamente la propiedad del lote y se hará dueño de sus edificaciones y obras en el construídas sin costo alguno de su parte.
- Art.5o.- Para hacer entrega del lote de terreno es indispensable cumplir estrictamente con el plano topográfico levantado por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y protocolizado en la misma Escritura.
- Art.6o.- El Contrato de Comodato surtirá efecto a partir de la fecha de legalización de la respectiva Escritura.
- Art.7o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción

y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



Expedido en Bucaramanga, a los Siete (7) días del mes de Febrero de Mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

El Presidente,

EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

  
  
MARIO CAMACHO PRADA

Los suscritos Presidente y Secretario del H. Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 011 de 1.985, fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el art. 6o. de la Ley 89 de 1.936.

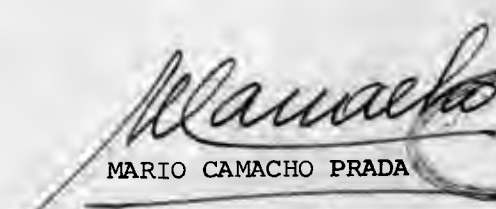

Bucaramanga, Febrero 7 de 1.985.

El Presidente,

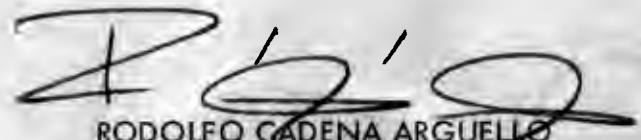

EDUARDO DURAN GOMEZ

El Secretario,

  
  
MARIO CAMACHO PRADA

Recibido hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1.985) y puesto al Despacho.

El Secretario, Ad-Hoc

  
RODOLFO CADENA ARGUELLO

Por el cual se cede en comodato a la Asociación de Damas Rosadas de Bucaramanga un lote de terreno

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, febrero quince (15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario, Ad-Hoc

  
RODOLFO CADENA ARGUELLO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Certifica:

Que el anterior Acuerdo número 011 de febrero 7 de 1.985, expedido por el H. Consejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Febrero quince(15) de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

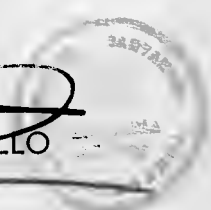
El Alcalde,

  
CARLOS VIRVIESCAS PINZON



El Secretario, Ad-Hoc

  
RODOLFO CADENA ARGUELLO



REVISADO:

*Armando Sarmiento Mantilla*



ARMANDO SARMIENTO MANTILLA  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO

*Wilson Rubiano Jimenez*



WILSON RUBIANO JIMENEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO III  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBERNACION DE SANTANDER

19 FEB. 1985

Bucaramanga,

**APROBADO**

*Luis Ribero Silva*

LUIS RIBERO SILVA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
ENCARGADO DE LA GOBERNACION

20 FEB. 1985